

Radicación de querellas o quejas ante el Comité de Ética u Oficina de Auditoría Interna de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico

¿Quién puede presentar una Querella o Queja?

Cualquier ciudadano, contratista, proveedor o empleado de AIDH que conozca sobre el mal uso de los fondos y la propiedad pública o cualquier violación a las leyes, normas o reglamentos vigentes tiene el deber de notificar los hechos por cualquiera de los siguientes medios:

1. Por teléfono: **(787) 776-3195**
2. Por vía fax: **(787) 762-1105**
3. Personalmente: Avenida 65 de Infantería Esquina Calle Rafael Arcelay, Primer piso, en Río Piedras, Puerto Rico
4. Por correo: Apartado Postal 29156, 65th Inf. Station San Juan, P. R. 00929
5. Por correo electrónico: lineadequerella@adh.gobierno.pr

Confidencialidad

Todas las querellas recibidas en AIDH serán estrictamente confidenciales. La evaluación del asunto informado y la asignación de prioridad se hará de acuerdo a su naturaleza, materialidad y de los efectos adversos que puedan tener en la Agencia. En toda información recibida se tomará la acción que corresponda. La información suministrada debe basarse, principalmente, en hechos concretos y verificables.

Procedimiento a seguir

El ciudadano debe incluir en la querella o queja lo siguiente:

1. Hechos que motivan la querella o queja.
2. Lugar en donde ocurrieron los hechos.
3. Hora (aproximada).
4. Nombre de las personas imputadas.
5. Fechas exactas de cuando ocurrieron los hechos.
6. Como se tuvo conocimiento de los hechos.
7. Evidencia (documental o testifical)
8. Nombre de testigos.

NOTA: No podemos garantizar la confidencialidad de su dirección o correo electrónico en el Internet ni del contenido de su mensaje.